



SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
SUBDIRECCION DE LAS PERSONAS
DEPTO. CALIDAD DE VIDA LABORAL Y BIENESTAR
UNIDAD DE BIENESTAR
SECRETARIA
RGH/CCG/FMN/cbc



CIRCULAR 2D1N° 06

TALCAHUANO, 31 MAR 2026

LLAMADO A POSTULACION PROGRAMA DE BECAS DE NIVEL SUPERIOR AÑO 2026

DE : PRESIDENTA (S) CONSEJO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR

A : AFILIADOS A BIENESTAR

El Consejo Administrativo de Bienestar del Servicio de Salud Talcahuano, con el propósito de apoyar y contribuir al bienestar económico de sus afiliados/as, informa que entre el 13 y el 24 de abril del presente año estará habilitado el período de postulación al Programa de Becas de Educación Superior (BES).

Para postular, el/la socio/a que cumpla con los requisitos establecidos en las bases adjuntas deberá solicitar una entrevista con la/el asistente social delegado/a de Bienestar de su respectivo establecimiento, instancia en la cual deberá presentar la documentación requerida.

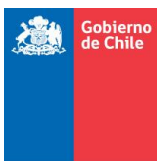
Delegados/as de Bienestar por establecimiento:

- **Sandra Arroyo, Hospital Las Higueras**
- **Priscila Seguel, Hospital Las Higueras**
- **Javiera Herrera, CESFAM Lirquén**
- **Paola Quezada, Hospital Penco Lirquén**
- **Francisco Moreno, Dirección Servicio de Salud Talcahuano**
- **Nancy Vera, Hospital Tomé**

Se adjuntan las bases de postulación al Programa de Becas de Educación Superior, con el objetivo de dar a conocer los requisitos de acceso y la documentación necesaria para el proceso.

El beneficio contempla un monto total de \$300.000, el cual será entregado en dos cuotas de \$150.000 cada una, durante los meses de junio y septiembre, conforme a lo acordado por el Consejo.

Se informa, además, que la Beca de Educación Superior (BES) puede ser otorgada una sola vez en la vida al socio/a funcionario/a, independientemente de su modalidad (beca anual o magíster).



SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
SUBDIRECCION DE LAS PERSONAS
DEPTO. CALIDAD DE VIDA LABORAL Y BIENESTAR
UNIDAD DE BIENESTAR
SECRETARIA
RGH/CCG/FMN/cbc



A modo de ejemplo, no podrán acceder al beneficio aquellas solicitudes que:

- Postulen a beca anual para una segunda carrera, habiendo sido previamente beneficiado/a con la BES en una carrera anterior.
- Soliciten beca de magíster habiendo recibido previamente la beca anual.
- Postulen a programas de postgrado tales como diplomados u otros, dado que estos corresponden a programas de formación y no conducen a grado académico.

Este criterio tiene por finalidad resguardar la equidad y ampliar la cobertura del beneficio entre los/as socios/as de Bienestar.

“POR FACULTAD DELEGADA DEL DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO”

Cir.nº6/31.03.2026

DISTRIBUCIÓN:

- Directora, Hospital las Higueras
- Delegada de Bienestar, Hospital las Higueras
- Director, Hospital de Tomé
- Delegada, Hospital de Tomé
- Directora, Hospital de Penco-Lirquén
- Delegada, Hospital de Penco-Lirquén
- Directora, CESFAM Lirquén
- Delegada CESFAM Lirquén
- COSAM Hualpén
- COSAM los Cerros.
- SAMU de la red
- Centro Kelluwun
- Unidad de Bienestar, SS Talcahuano.
- Jefa Departamento y Calidad de Vida
- Subdirección de las Personas SS Talcahuano.
- Oficina de Partes

DGSF107929



Firmado por Rosa Nieves Gayo Hernández
Fecha 31/03/2026 16:17:55 CLST

PUEDE VALIDAR ESTE DOCUMENTO CON EL SIGUIENTE CODIGO:329658-60005
EN LA SIGUIENTE URL: https://sstalcahuano.cl/validador_panel

Bases de Postulación Proceso 2026 “Beca Nivel Superior”.

I. PRESENTACIÓN

La Unidad de Bienestar del Servicio de Salud Talcahuano tiene por objetivo apoyar y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida familiar y laboral de todos y todas los y las trabajadores/as, a través de diferentes estrategias de intervención, solución, apoyo y orientación frente a las dificultades sociales, económicas, familiares y médicas que los funcionarios presenten.

II. DEL BENEFICIO

El programa de Becas de Estudios de Nivel Superior está orientado a apoyar con una asignación en dinero a los afiliados a Bienestar y/o sus cargas (hijos/as), que se encuentren matriculados en Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica, con reconocimiento del estado.

Este programa contempla dos tipos de becas:

1. **Beca estudio de pregrado:** dirigida a los socios y sus cargas familiares (hijos).
2. **Beca estudio de postgrado:** dirigida de forma exclusiva a los socios/as que cursen estudios que otorguen un grado académico (magíster / doctorado).

Ambas modalidades tendrán una definición de cupos anuales y tendrá una duración máxima de un año.

Los montos anuales a los que accederá cada beneficiario ascenderán a la suma de \$300.000, pagaderos en dos cuotas semestrales de \$150.000. Para el pago de la segunda cuota el/la beneficiario/a deberá acreditar la continuidad de estudios, mediante la presentación de un **certificado de alumno regular** del segundo semestre académico.

- Pago 1ra cuota 30 de junio.
- Pago 2da cuota 30 de septiembre

III. DE LA POSTULACIÓN

3.1 REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

Podrá postular **todo/a funcionario/a** Socio de Bienestar del Servicio de Salud Talcahuano, que:

- Tenga a lo menos un año de antigüedad en bienestar al mes de abril 2026.
- Los/as hijos/as que postulen deben tener la condición de cargas familiares vigentes.
- Remitir los documentos exigidos a las referentes de bienestar, para efectos de evaluar documentalmente la postulación.

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS DE POSTULACIÓN.

Podrán postular a la Beca de Estudio Superior las socias y socios que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en alguna Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica, reconocida por el Ministerio de Educación.
2. Tener un promedio de notas anual del último año cursado.

- a) Para los estudiantes egresados de enseñanza media, tener un promedio de 5.5 en escala de 1 a 7.
 - b) Para los estudiantes de enseñanza superior promedio de notas 5.0 en escala de 1 a 7 o su equivalente en escala de 1 a 100: 61.
3. Presentar dentro de los plazos establecidos, solicitud correspondiente con los antecedentes debidamente documentados, en la convocatoria de cada año, que quedarán a disposición del Servicio de Bienestar del Servicio de Salud Talcahuano.
 4. En el caso de la educación superior, no haber reprobado asignaturas el año anterior al de la postulación, por lo tanto, deberán tener la totalidad de los créditos aprobados, ni haber congelado carrera por razones de rendimiento académico.
 5. Esta condición no aplica a los estudiantes que egresan de cuarto medio e ingresan por primera vez a la educación superior.

3.3 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para postular a esta beca cada socio/a deberá presentar entre el lunes 13 al viernes 24 de abril en cada establecimiento al Profesional Asistente Social delegada/o de Bienestar, la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud de beneficio
2. Acreditación de ingresos del grupo familiar (última liquidación de sueldo, boletas de honorarios u otro documento que acredite situación económica para situaciones de cesantía).
3. Certificado médico cuando proceda, por enfermedad crónica, catastrófica y/o degenerativa; y discapacidad de algún integrante del grupo familiar.
4. Comprobante de dividendo o arriendo, servicios básicos, créditos, casas comerciales, entre otros que represente un gasto acreditable.
5. Certificado de alumno regular, para integrantes del grupo familiar que cursen estudios de nivel superior (se incluye al postulante).
6. Otros que el/la postulante considere necesario.
7. Información Académica del Postulante, según lo descrito en la siguiente tabla.

Documentación a presentar por postulante según nivel de estudio.		
Antecedente	Según situación.	Documentación a presentar
Rendimiento Académico	Universidad, CFT, Instituto Profesional	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Alumno Regular • Informe Curricular con firma y timbre de la institución
	Enseñanza Media.	<ul style="list-style-type: none"> • Concentración de Notas
Financiamiento	Ante la existencia o inexistencia de cualquier tipo de fuente de financiamiento, externa o interna	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado asignación beneficios • FUAS en caso de encontrarse en etapa de apelación • Comprobante de pago de mensualidad.
Modalidad	Estudio realizado de forma: Presencial, semipresencial u online.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado que acredite modalidad de estudio.

Las postulaciones que no cuenten con la documentación de respaldo, anteriormente descrita, no podrán ser consideradas al momento del análisis que realice la profesional Asistente Social.

IV. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Los antecedentes documentales serán evaluados por la profesional Asistente Social de Bienestar, quienes cargarán antecedentes en plataforma de acreditación socioeconómica.
- La selección se realizará en base a los antecedentes ingresados en plataforma de acreditación por referentes de bienestar de los establecimientos.
- La asignación de la beca es de un cupo por socio.

V. DE LAS OBLIGACIONES

5.1 DEL BENEFICIADO/A.

- Presentar la documentación requerida dentro del plazo establecido.
- Mantener la calidad de alumno regular, para el segundo semestre, con el objeto de renovar el beneficio y acceder a la segunda cuota; en caso de ser beneficiado/a, el cual debe ser presentado en mes de agosto.
- Es responsabilidad de socio la entrega de la documentación para el pago de la segunda cuota en los tiempos programados.

5.2 PÉRDIDA DEL BENEFICIO

- Por adular al momento de la postulación inicial algunos de los antecedentes solicitados.
- Por perder la condición de alumno regular.
- Por perder la condición de carga familiar. Esta condición aplica a las postulaciones de hijos de socios.

5.3 DE LA REFERENTE DE BIENESTAR

- Difundir en sus asociados el proceso de postulación.
- Análisis de datos de la documentación presentada.
- Asignación de puntaje según variables de la pauta criterios de selección.
- Comunicar al beneficiado a través de correo electrónico.

5.4 DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

- Aprobar recursos que permitan la ejecución de las actividades programadas.
- En coordinación con la unidad de Bienestar, difundir con sus asociados calendario y etapas del proceso.
- Validar el proceso de asignación.
- Se reserva el derecho de reasignar becas que durante el segundo semestre no cumplan requisitos de renovación.

5.5 JEFATURA DE BIENESTAR.

- Difundir proceso de postulación a través de los medios disponibles.
- recepción de postulaciones cerradas y validación de antecedentes.
- Monitorear renovaciones del segundo semestre.

VI. CONSIDERACIONES GENERALES

- Las bases del proceso de postulación, evaluación y asignación se encuentran en armonía con el *“Manual de Procedimientos y Normativa del Programa de Becas de Nivel Superior”* aprobado bajo resolución exenta N°1494 del 16.06.20 del Servicio de Salud Talcahuano.
- Se otorgará una beca por grupo familiar
- No existirá instancia de apelación, ante la no asignación de beca, en cualquiera de sus modalidades.

- De acuerdo con resolución de presupuesto de Bienestar N° 1461 del 18.11.2022, el programa de becas de nivel superior cuenta con financiamiento que permite asegurar un total de 228 becas.
- Los plazos oficiales son los difundidos en las unidades de bienestar.
- Una postulación incompleta quedará fuera de listado de evaluación para beca.

VII. DELEGADAS DE BIENESTAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS.

Para consultas y postulación

Asistente Social Bienestar.	Establecimiento.
Sandra Arroyo.	Hospital las Higueras
Priscila Seguel.	Hospital las Higueras
Javiera Herrera.	CESFAM Lirquén
Paola Quezada.	Hospital Penco Lirquén
Francisco Moreno.	Dirección SST
Nancy Vera.	Hospital Tomé